

## **ACTA INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-009-2015**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2015, se reunieron los miembros del Comité Evaluador designados mediante comunicación interna del 23 de julio de 2015, con la finalidad de efectuar la evaluación definitiva de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección Directa ICFES CP-009-2015 la cual tiene por objeto: *“Adquisición de memorias USB de acuerdo con las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones”*.

### **INTEGRANTES:**

#### **A. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA.**

KAREN DUARTE MAYORGA-Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

#### **B. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

ÁLVARO ALONSO PEREZ TIRADO- Subdirección Financiera y Contable.

#### **C. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.**

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO – Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas.
3. Verificación de los requisitos habilitantes
4. Rechazo de Ofertas
5. Calificación de las propuestas.
6. Orden de elegibilidad.
7. Lectura y aprobación del acta.

### **DESARROLLO**

#### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se verifica la presencia de los integrantes del Comité Evaluador conformado mediante comunicación interna del 23 de julio de 2015, constatando que existe quórum.

#### **2. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.**

El Comité Evaluador en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política: numeral 7 del artículo 16 del Manual de Contratación y los términos de referencia, solicitó las aclaraciones y precisiones que considero pertinentes de factores no necesarios para la calificación de las ofertas.

## ACTA INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-009-2015

### 3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones y una vez concedido término para la subsanación de los requisitos habilitantes a los diferentes proponentes, se concluye lo siguiente:

ASPECTOS	UT SINERGIA 09-15	LINALCA INFORMÁTICA S.A.	UT RECOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S	UT COINTELCO 2015	UT ICFES 09	UNIPLES S.A
2.1 JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2.2 FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2.3 TÉCNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad correspondiente:

- El proponente UT SINERGIA presentó la garantía de seriedad de la oferta dando alcance a los amparos solicitados en el pliego de condiciones.
- El proponente LINALCA INFORMÁTICA S.A., presento documentos de identificación del representante legal.
- El proponente UT RECOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S. aportó los contratos y certificaciones requeridas, relacionado con los contratos suscrito con la Rama Judicial.
- El proponente UT COINTELCO 2015 presentó la garantía de seriedad de la oferta dando alcance a los amparos solicitados en el pliego de condiciones y aclaró el término de vigencia de la unión temporal.
- El proponente UT ICFES 09 aclaró el objeto social de la empresa CREDISERVICIOS y TECNOLOGÍA Ltda., no obstante verificado la subsanación, el mismo no cumple lo requerido en el pliego de condiciones (5.1.1 Capacidad jurídica) ya que el mismo no está relacionado con el objeto de la convocatoria.

Por otro lado, el proponente allegó los contratos y certificaciones requeridas.

Finalmente, de acuerdo con la revisión de la capacidad financiera, la empresa CREDISERVICIOS Y TECNOLOGÍA Ltda., no presenta los estados financieros comparados, los mismos no se encuentran dictaminados, ni están firmados por el contador. Así mismo, los estados financieros no se encuentran especificados el activo corriente y el pasivo corriente, con lo cual de acuerdo con la jurisprudencia del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup>, dicho requisito no es subsanable y por lo tanto se declara RECHAZA la propuesta.

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN C. CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C, Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015). Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161): "Proponente no allega sus estados financieros debidamente certificados y dictaminados cuando así lo exige la ley, no puede entenderse que éste sea un requisito meramente formal susceptible de ser subsanado, pues su cumplimiento le permite a la entidad estatal evaluar y calificar, con base en parámetros objetivos, la capacidad financiera del proponente, lo que hace que se constituya en un requisito sustancial para realizar un ejercicio

## ACTA INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICfes-CP-009-2015

### 4. RECHAZO DE OFERTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y dando aplicación a lo referido en el numeral 8.4 (Causales de Rechazo), se evaluaron los diferentes proponentes, dando como resultado el **RECHAZO de la propuesta presentada por el LINALCA INFORMÁTICA S.A.**, pues a partir de la evaluación efectuada se permite ver que el proponente presentó un Formato No. 5 que no corresponde con la versión final modificada de acuerdo con la Adenda No 1., publicada el día 16 de julio de 2015 que dio continuidad al pliego de condiciones definitivo y hace parte integral del mismo, con lo cual incurre en la causal de rechazo K) "cuando la oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el pliego de condiciones. Necesario para la comparación objetiva de las propuestas y por consiguiente no subsanables" por lo siguiente no se da puntaje al oferente.

### 5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De Conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de Convocatoria Publica No. 009 de 2015, solo se considerarán para la evaluación las propuestas las que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos, de capacidad financiera y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

En el anterior sentido y dando aplicación a lo determinado en el numeral 6.1. (Factor económico) para la ponderación económica de las propuesta, la TRM para el día viernes 24 de julio de 2015 es de \$2807,36 teniendo como resultado la **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Se efectuó evaluación económica dando cumplimiento a lo contemplado en el pliego de condiciones y la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

#### 5.1 FACTOR ECONÓMICO:

##### Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Se asignara el máximo puntaje (600 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

---

comparativo entre las diferentes propuestas presentadas, cuyo incumplimiento conduce indefectiblemente al rechazo o exclusión de la respectiva oferta.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICfes** 3

## ACTA INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-009-2015

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 270 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media aritmética alta:

$$MAA = \frac{MA + P_A}{2}$$

Donde:

MAA =Media aritmética alta

MA =Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas.

PA =Valor consolidado de la Oferta válida más alta.

La media aritmética alta consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.

PROPONENTE	Propuesta	Valor antes de IVA	TOTAL
UNIPLES S.A	P1	\$ 2.410.000.000,00	570
UNIÓN TEMPORAL COINTELCO 2015	P2	\$ 1.975.200.000,00	580
UNIÓN TEMPORAL REDCÓMPUTO LTDA - INTELLIGENT BUSSINESSES SAS	P3	\$ 2.459.000.000,00	540
UNIÓN TEMPORAL SINERGIA 09 -15	P4	\$ 2.260.000.000,00	600
Presupuesto Oficial	PO	\$ 2.764.655.172,00	
<b>Media Aritmética Alta</b>	<b>MAA</b>	<b>\$ 2.367.525.000,00</b>	

### 5.2 FACTOR TÉCNICO:

PROPONENTE	Garantía ampliada por defectos de fabricación	Tiempo de entrega dispositivos	Empaque de entrega de memorias	Tiempo de Reposición en caso de daño	TOTAL
UT SINERGIA 09-15	100	100	50	50	300
UT RECOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S.	100	100	50	50	300
UT COTELCO 2015	100	0	50	50	200
UNIPLES S.A	100	0	50	50	200

## ACTA INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-009-2015

### 5.3 CALIFICACIÓN FINAL

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTORES TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
UT SINERGIA 09-15	600	300	100	1000
UT RECOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S.	540	300	100	940
UT COTELCO 2015	580	200	100	880
UNIPLES S.A	570	200	100	870

### 6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es:

ORDEN	PROPONENTE
PRIMER LUGAR	UT SINERGIA 09-15
SEGUNDO LUGAR	UT RECOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S.
TERCERO LUGAR	UT COTELCO 2015
CUARTO LUGAR	UNIPLES S.A

### 7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Una vez leída se aprueba por los miembros del Comité Evaluador y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de julio de 2015.

**KAREN DUARTE MAYORGA**  
Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

**ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO**  
Subdirección Financiera y Contable.

**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones